PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 010

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 043/09. adj. Dto. Paial N° 314/09 que ratifica Convenio N° 13.445, ref. a reconstrucción de la Esc. N° 38 "Pte. Julio Argentino Roca" situada en la base Esperanza del Sector Antártico Argentino, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de: 12 MAR. 2009

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24 FEB 2009
MESA DE ENTRADA
Nº 010 Hs. 15 FIRMA

NOTA Nº 43
GOB.

USHUAIA, 23 FEB. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 314/09, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 13445, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ushuaia, 23/02/09.
Pase a Sec. Legislativa
a sus efectos.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 FEB. 2009

VISTO el expediente Nº 013929-ED/2008 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el Nº 13445, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por la Doctora Nilda GARRÉ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 13445, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por la Doctora Nilda GARRÉ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, que forma parte del presente como Anexo; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º inciso 7º y artículo 135º inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 314/09.-

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA FABIANA RIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chaudueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 OCT. 2008
BAJO Nº 13445

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

FOLIO 3

FOLIO Nº 2

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EDUCACIÓN", por una parte; la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Gobernadora, Licenciada Fabiana RÍOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia de la citada provincia, en adelante "LA PROVINCIA", por otra parte, y el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctora Nilda GARRÉ, con domicilio en la calle Azopardo N° 250 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en adelante "DEFENSA", por otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que en la base Esperanza del Sector Antártico Argentino, dependiente del EJÉRCITO ARGENTINO, desarrolla sus actividades la Escuela Provincial Nº 38 "Presidente Julio Argentino Roca", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que el 28 de julio de 2007 un incendio destruyó por completo la estructura e instalaciones del citado establecimiento educativo.

Que conforme a la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado.

Que en cumplimiento de los fines de la política educativa nacional estatuidos en la mencionada Ley, y atento la necesidad de reafirmar la soberanía e identidad nacional en el Sector Antártico Argentino, resulta conveniente coordinar las acciones y recursos de los diversos Organismos del Estado con el objeto de la reconstrucción de la Escuela en cuestión mediante la utilización de la técnica constructiva adecuada más eficiente.

Que resulta imperioso resolver la reconstrucción de la Escuela antes del inicio del ciclo lectivo 2009 y con la máxima urgencia y celeridad, aprovechando la Campaña Antártica 2008/2009 para el traslado de los materiales necesarios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chauqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 2 OCT. 2008
AÑO Nº 13445
Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Por ello, las partes convienen:

PRIMERA: Coordinar sus acciones y recursos para contribuir a la reconstrucción de la Escuela N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca", situada en la base Esperanza del Sector Antártico Argentino.----------

SEGUNDA: Establecer que la construcción se realizará en sistema modular, en una sola planta y con una superficie de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) m^2, incluyendo sus instalaciones interiores y una Sala de Máquinas, conforme al APTO TÉCNICO que otorgue la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de EDUCACIÓN en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas constructivas y de materiales que indique DEFENSA a través del EJÉRCITO ARGENTINO.----------

TERCERA: A los fines de la cláusula Primera, DEFENSA aportará, mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 "Pacto Federal Educativo" – Sucursal 3630 – Ushuaia – BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU N° 01105353-20053520115080, la suma total que hubiere recibido con motivo del cobro del seguro que amparaba el establecimiento educativo conforme a las normas que rigen en la materia, EDUCACIÓN se compromete a transferir a la misma cuenta la suma correspondiente a la diferencia entre ese importe y el efectivamente necesario para la ejecución total de los trabajos conforme al APTO TÉCNICO mencionado en la cláusula anterior.----------

CUARTA: La reconstrucción será ejecutada por DEFENSA, *per se* o a través de terceros, comprometiéndose LA PROVINCIA a contratar, a través de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, la provisión de los elementos necesarios para el montaje total del edificio y sus instalaciones y la capacitación técnica a tal efecto del personal que indique DEFENSA.----------

QUINTA: Atento las excepcionales características de la obra a ejecutar, DEFENSA proveerá la logística que requiera el transporte de los elementos contratados hasta la Base Esperanza del Sector Antártico Argentino. A tal fin, dichos elementos deberán ser entregados en el lugar, en la forma y con el acondicionamiento que indique DEFENSA.----------

SEXTA: Las contrataciones que realice LA PROVINCIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se encuadrarán en el procedimiento de contratación de obras de emergencia previsto en la Resolución ME N° 515 del 15 de mayo de 2008 y su modificatoria N° 1.207 del 22 de agosto de 2008.----------

SEPTIMA: LA PROVINCIA remitirá a EDUCACIÓN la planificación, detalle de obras y acciones ejecutadas que EDUCACIÓN requiera.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

4

OCTAVA: LA PROVINCIA remitirá a EDUCACIÓN las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos a su solo requerimiento y en un todo conforme con la normativa vigente en EDUCACIÓN, a tal efecto a la fecha de la rendición y en todas las cuestiones no previstas en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Resolución ME N° 515/08 y su modificatoria N° 1207/08.----------

NOVENA: DEFENSA se compromete a velar porque todas las acciones que se ejecuten en el marco del presente acuerdo cuenten, en caso de corresponder, con los seguros correspondientes a la actividad de que se trata.----------

DÉCIMA: El plazo de ejecución de la obra será de SEIS (6) meses, quedando comprendido dentro del período en que se llevará a cabo la Campaña Antártica del año 2008/2009.---------

UNDÉCIMA: EDUCACIÓN, a través de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, efectuará las tareas de supervisión y auditoría de las obras a ejecutar, pudiendo requerir a LA PROVINCIA las informaciones, detalles y especificaciones que considere oportunas.----------

DUODÉCIMA: DEFENSA se compromete a llevar a cabo las tareas necesarias para el posterior mantenimiento del edificio a construir.----------

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el agotamiento de las obligaciones asumidas por las partes.----------

DÉCIMOCUARTA: Cualquier diferencia originada en el presente Convenio será resuelta por acuerdo entre las partes y, en caso de persistir el diferendo, las partes se someten a la competencia exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días de mes de septiembre del año dos mil ocho.-

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 OCT. 2008
BAJO Nº 13445

Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo